



*Consejo de la Magistratura
Corrientes*

Nº 19

Corrientes, 14 de mayo de 2020

VISTO: Las Resoluciones de Presidencia Nº 16/20, 17/20 y 18/20 declarando la suspensión de todas las actividades fijadas por el Consejo de la Magistratura, como así también los plazos vigentes de los concursos y trámites de denuncias, sin atención al público.

CONSIDERANDO: Las medidas excepcionales y extraordinarias generada a raíz de la emergencia sanitaria, por la pandemia de coronavirus (Covid19), como así también, las recomendaciones, protocolos y medidas dadas oportunamente por el Instituto Médico Forense donde sostenía que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, es la única medida efectiva demostrada ante la pandemia.

Que, en ese contexto actual y habida cuenta de las medidas adoptadas por el Superior Tribunal de Justicia en sus acuerdos extraordinarios Nº9/20 y 10/20 en donde se estableció la reanudación de las actividades de manera progresiva y administrada, resulta razonable retomar progresivamente las actividades propias del Consejo, por lo que precisamente es conveniente reanudar con los plazos fijados para los trámites de las denuncias presentadas, en lo que se refiere a la emisión de votos por parte de los Consejeros, debiendo tramitarse y canalizarse las mismas a través de los medios y canales digitales más efectivos posibles

Que en lo que se refiere al resto de las actividades del Consejo como ser los concursos, impugnaciones de exámenes, entrevistas y test psicolaborales, las mismas continuarán suspendidas y sin atención al público hasta tanto se disponga lo contrario.

Por ello

RESUELVO:

1º) Reanudar a partir del dictado de la presente Resolución, los plazos fijados oportunamente para la emisión de votos por parte de los Sres. Consejeros de las denuncias llevadas a su conocimiento, debiendo comunicarse los mismos a través de las herramientas y los canales digitales disponibles.

2º) Prorrogar la suspensión de las demás actividades, llamados a concursos, inscripciones, impugnaciones, entrevistas y test psicolaboral fijadas por el Consejo y sin atención al público, hasta tanto se disponga el levantamiento de dicha medida.

2º) Registrar, notificar y publicar en el sitio web.

Dr. Luis Eduardo Rey Riquelme
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Gustavo E. Ganduglia
Secretario
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA